



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA  
CALLE 4 # 2-54 PISO 2 CEL 3157643806  
jprmpalsutatausa@cendoj.ramajudicial.gov.co

**EJECUTIVO No. 257814089001-2021-00160**  
**DEMANDANTE: CREDIFLORES**  
**DEMANDADO: OSCAR A. CASAS Y OTRAS**

Sutatausa, enero veintisiete (27) del dos mil veintidós 2022)

La COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES a través de apoderado presenta demanda Ejecutiva con garantía real, en contra de OSCAR ALFONSO CASAS PEÑA, FLOR NIDIA BELLO QUIROGA y CLAUDIA RITA BELLO QUIROGA con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero relacionadas en la demanda y contenidas en los pagarés Nros. 16006003819 y 19006008439.

Como quiera que la misma reúne los requisitos de los Arts. 82, 422 y ss. Del C.G.P. se procederá en consecuencia a librar el mandamiento de pago solicitado.

Por lo anterior, el Juzgado,

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES y en contra de OSCAR ALFONSO CASAS PEÑA, FLOR NIDIA BELLO QUIROGA y CLAUDIA RITA BELLO QUIROGA,, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 16006003819

1. UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/Cte. (\$1.919.201) correspondiente a la cuota de capital del 27 de febrero del año 2021.
2. VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M./Cte. (\$25.525) por concepto de intereses corrientes pactados, desde el día 27 de enero del 2021 al 27 de febrero del mismo año.

3. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de febrero de 2021 hasta que el pago de la obligación se cumpla.

4. UN MILLON

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$1.949.823) correspondiente a la cuota de capital del 27 de marzo del año 2021.

5. VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M./Cte. (\$25.933) por concepto de intereses corrientes pactados, desde el día 27 de febrero del año 2021, hasta el día 27 de marzo de 2021.

6. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de marzo de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

7. UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$1.980.935) correspondiente a la cuota de capital del 27 de abril del año 2021.

8. VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M./Cte. (\$26.346) correspondiente a los intereses corrientes pactados, del 27 de marzo al 27 de abril del año 2021.

9. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de abril de 2021 hasta que se efectúe el pago de la obligación en su totalidad.

10. DOS MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M./Cte. (\$2.012.542) correspondiente a la cuota de capital del 27 de mayo del año 2021.

11. VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.Cte. (\$26.767) correspondiente a los intereses corrientes pactados, del 27 de abril al 27 de mayo del año 2021.

12. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de mayo de 2021 hasta que el pago de la obligación se cumpla en su totalidad.

13. DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.Cte. (\$2.044.654) correspondiente a la cuota de capital del 27 de junio del año 2021.

14. VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.Cte. (\$27.194) que corresponde a los intereses corrientes pactados, del día 27 de mayo al 27 de junio de 2021.

15. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de junio de 2021 hasta que el pago de la obligación se haga efectivo..

16. DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.Cte. (\$2.077.278) correspondiente a la cuota de capital del 27 de julio del año 2021.

17. VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.Cte. (\$27.628) por concepto de interés corriente pactado, desde el día 27 de junio al 27 de julio de 2021.

18. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la Superintendencia financiera desde el 28 de julio de 2021 hasta que se efectúe el pago de la obligación.

19. DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M.Cte. (\$2.110.423) correspondiente a la cuota de capital del 27 de agosto del año 2021.

20. VEINTIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M.Cte. (\$28.069) correspondiente a los intereses corrientes pactados del 27 de julio al 27 de agosto de 2021.

21. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de agosto del 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

22.DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M.Cte. (\$2.144.097) correspondiente a la cuota de capital del 27 de septiembre del año 2021.

23. VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DEICISEIS PESOS M.Cte. (\$28.516) que corresponde a los intereses corrientes pactados, desde el día 27 de agosto hasta el 27 de septiembre de 2021.

24. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de septiembre de 2021 hasta que se cumpla el pago de la obligación en su totalidad.

25.DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.Cte. (\$52.178.309) correspondiente a la cuota de capital del 27 de octubre del año 2021.

26. VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.Cte. (\$28.971) que corresponde al interés corriente pactado, desde el día 27 de septiembre al 27 de octubre del año 2021.

27. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 28 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación demandada.

28. SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$68.412.232), como saldo de capital acelerado de fecha 27 de noviembre del año 2021, contenido en el pagaré No. 16006003819.

29. Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior liquidados a la tasa establecida por Superintendencia Financiera, desde el 15 de diciembre del 2021, fecha de la presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación incorporada en el pagaré No. 16006003819.

SEGUNDA: Librar mandamiento de pago en contra de los Señores OSCAR ALFONSO CASAS PENA, FLOR NIDIA BELLO QUIROGA y CLAUDIA RITA BELLO QUIROGA, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, cancelen a favor de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREDIFLORES por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 19006008439

1. DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M. Cte.(\$295.056) correspondiente a la cuota de capital del 20 de marzo del año 2021.

2. CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.Cte. (\$5.399) correspondiente a los intereses corrientes pactados, desde el día 20 de febrero hasta el 20 de marzo de 2021.

3. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de marzo de 2021 hasta que se cumpla el pago de la obligación en su totalidad.

4. TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M.Cte. (\$300.614) correspondiente a la cuota de capital del 20 de abril del año 2021.

5. CINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS M.Cte. (\$5.501) suma que corresponde a los intereses corrientes pactados, desde el día 20 de marzo al 20 de abril de 2021.

6. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de abril de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación.

7. TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.Cte. (\$306.275) correspondiente a la cuota de capital del 20 de mayo del año 2021.

8..CINCO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.Cte (\$5.605) por concepto de intereses corrientes pactados, por el tiempo comprendido del 20 de abril al día 20 de mayo de 2021.

9. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la Superintendencia financiera desde el 21 de mayo de 2021 hasta que se realice el pago de la obligación en su totalidad .

10. TRESCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M.Cte. (\$312.043) correspondiente a la cuota de capital del 20 de junio del año 2021.

11. CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$5.710) corresponde a los intereses corrientes pactados, desde el día 20 de mayo al 20 de junio de 2021.

12. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de junio de 2021 hasta que se realice el pago de la obligación demandada.

13.TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.Cte. (\$317.919) correspondiente a la cuota de capital del 20 de julio del año 2021.

14. CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.Cte (\$5.818) suma que corresponde a los intereses corrientes pactados desde el día 20 de junio hasta el 20 de julio de 2021.

15. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa maxima establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de julio de 2021 hasta que se satisfagan las pretensiones.

16. TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M.Cte. (\$323.907) correspondiente a la cuota de capital del 20 de agosto del año 2021.

17. CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M.Cte (\$5.927) que corresponde a los intereses corrientes pactados, desde el día 20 de julio hasta el día 20 de agosto de 2021.

18. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de agosto de 2021 hasta que se cancele la obligación en su totalidad.

19. TRESCIENTOSTREINTA MIL SIETE PESOS M.Cte. (\$330.007) correspondiente a la cuota de capital del 20 de septiembre del año 2021.

20. SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M.Cte. (\$6.039) que corresponde a los intereses corrientes pactados desde el día 20 de agosto al 20 de septiembre de 2021.

21. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de septiembre hasta que se cumpla el pago de la obligación.

22. TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.Cte (5336.222) correspondiente a la cuota de capital del 20 de octubre del año 2021.

23. SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.Cte. (\$6.153) correspondiente a los intereses corrientes pactados, desde el 20 de septiembre al 20 de octubre de 2021.

24. Por los intereses moratorios de la anterior cuota a la tasa establecida por la superintendencia financiera desde el 21 de octubre de 2021 hasta que se verifique el pago de la obligación demandada.

25. VEINTISEIS MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.Cte. (\$ 26.008.555), como saldo de capital acelerado de fecha 20 de noviembre del año 2021, contenido en el pagaré No. 19006008439.

26. Por los intereses moratorios sobre la suma mencionada en el numeral anterior liquidados a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 15 de diciembre del 2021, fecha de la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación contenida en el pagaré antes indicado.

**TERCERO:** Sobre costas se decidirá en su oportunidad

**CUARTO: Notificar** esta providencia en la forma indicada en los Arts.291 y 292 del C. G. P.

**QUINTO: Reconocer** al Dr. JORGE ENRIQUE MARCELO PARRA como apoderado de la demandante Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIFLORES, en los términos y para los efectos relacionados en el poder conferido por el representante legal señor JORGE HERNANDO CENDALES AHUMADA.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LILIANA DE PILAR NOVA PEÑA'.

**LILIANA DE PILAR NOVA PEÑA**  
**Juez**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.**

Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 002**  
fijado hoy 28 de enero de 2022, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ  
**Secretaria**